

En el lugar de Abarrera a primeros de mes de  
de mil novecientos diez y nueve; reunida la sesión  
una en sesión ordinaria con asistencia de los señores  
que al final firmaron bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Lorenzo Mantero Barta se procedió a lo  
siguiente;

- 1.º Nombrar para pastor de las cabras para todo el  
año 1919 a Luciano Noroquin con la misma sala  
y condiciones que el año anterior y firma en  
conformidad. *Estadío Pasquín*
- 2.º  
4.º Sal para maderos para el año presente a Vicente  
Vidal con el mismo sueldo y condiciones que el  
año anterior y manifiesta que está conforme.
- 3.º Sal para bujeros para este año a Pablo López con  
las mismas sueldos y condiciones que el año anterior  
y conforme firma. *Pablo López*
- 4.º Sal se nombra para corderos a B. León Saura  
por la sueldos de otro abrumado por cabras para  
todo el año corriente, con las condiciones estable-  
cidas de las que se le ha enterado y por fin por  
que dijo no haber manifestado estar conforme con  
las condiciones.
- 5.º Que se anuncie la subasta para las 11 de la mañana  
del día 11 del actual del toro Changuabero, bajo las con-  
diciones y tipo que se lea en el acta de la subasta.
- 6.º Que no satisficando las proposiciones para la custodia del  
establo de mental, que se anuncie nuevamente hasta el  
próximo próximo.
- 7.º Se acepta la proposición de diez peretas hecha por B.  
Marta Saura por la ~~Alcalde~~ de Larrana y que se an-  
cie para el 11 del día 11 del actual.  
Con lo cual se dio por terminada la sesión  
de que se levanta la sesión de que se levanta el

*[Signature]*

querente esta que firma de que certifico

Lorenzo Manabeo

Luis Manolegui

Francisco Rer

Fructuoso Baquedano

Matias Gairos

Francisco Anorax

Guillermo Ray

Guillermo Pagola

Pedro Lauterbach

En el lugar de Abarrera á cuatro de Buenos de mil novecientos diez y nueve; reunida la veintena con asistencia de los Sres. que al final firmaban bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Lorenzo Mauléon Bruti, con objeto de examinar las proposiciones para el cargo de pebrero y nombrar para tal cargo de pastor concejal de la parroquia el que crea más conveniente, y examinadas las proposiciones, y omeitado la más ventajosa la de Venancio Bravo le nombran por unanimidad á dicho Oficio con las condiciones siguientes.

- 1º Que ha de desempeñar el el cargo de pebrero todo el año corriente con la soldada de ciento treinta y cinco pesos de trigo, y además sin aumento de sueldo ha de ayudarle su hijo en las temporadas que sea necesario, en particular cuando la pebrería se le ordena tener en Rollide.
- 2º Que de las deudas que se le impongan por el estado del Realengo ó que se hayan en lo de la venta del humedo, respaldada de la tercera parte del importe.
- 3º Que además estará sujeto al cumplimiento de las ordenanzas generales las cuales han sido leídas, y conforme con las precedentes condiciones firma con los veinte y siete, de que certifica

Lorenzo Mauléon

Francisco R.

Luis Abarrategui

Sanctino

Miguelo Pagola

Venancio Bravo

Fructuoso Baquedano

Matias Páez

Acto seguido se dió cuenta de las proposiciones del

Se han hecho para la custodia y el riego del caballo semental hecho por D. Celestino Merced y D. Onofre San Martín por la misma cantidad de siete reales ó sea una peseta setenta y cinco céntimos por día, se acuerda por unanimidad; nombra para la custodia del referido caballo semental a Celestino Merced por la cantidad diaria de una peseta setenta y cinco céntimos por día, y firman de que certifica

Lorenzo Mauleón

Francisco Rey

Luis Marcoléguí

Faustino Prados

Frustrados Baquedano

Martín Gámez

Nugento Pagola

Petrino Butcher



En el lugar de Barranca a veintinueve de  
 Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunida la  
 Junta en 2ª convocatoria previa citación al efecto  
 con asistencia de los Sres. que al final firmaron  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Ma  
 león Trivi, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde  
~~de~~ los Sres. presentes, manifestaron por mani  
 fested, que en atención a los servicios extraordinarios  
 prestados por el farmacéutico D. Juan Solís y el  
 practicante D. Maximino San Martín durante la  
 epidemia de la grippe, que se les conceda una  
 gratificación de trescientas pesetas al dicho farma  
 céutico D. Solís, ciento ~~seiscientos~~ <sup>cientos</sup> pesetas al  
 practicante D. Maximino San Martín, elevadas  
 copia de esta acta a la local Diputación para  
 que en su propia aprobación, compare esta, al capital  
 de imprenta, si dicha Superioridad le da su supe  
 rior aprobación.

2º Que se actúe un libramiento de doscientas pesetas  
 de renta y cinco céntimos por los demofra  
 tas prestados durante la epidemia de la grippe  
 que faltará que presenta y se aprueba el farma  
 céutico D. Juan Solís.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de  
 que se levantó la presente acta que firman los Sres.  
 presentes, de que certifico



trámite = declaración que = no vale = este tiempo = vale  
 en caso = obligación = vale

Lorenzo Mauleón José M. Trivi  
 Francisco Ros Faustino Morra  
 y Maximino Ochoa Patricia Santelma

En el lugar de Aboroma a diez y siete de  
 Mayo de mil novecientos diez y nueve: siendo  
 la veintena en número de veintena extraordinaria que  
 convocada al efecto bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Lorenzo Mateos Brail, y abierta la  
 sesión por dicho Sr. Brail, oído a su el  
 aparente secretario diez lecturas a una instancia  
 suscrita por D. Pedro Londo y setenta  
 vecinos más solicitando la roturación de los  
 terrenos del Her. común de Maun, Moja  
 lea, Asunción e Aboroma, cuyos terrenos pertenec  
 en el común de vecinos, verificada su lectura  
~~lectura~~ a los presentes, emitieron su parecer  
 sobre el asunto, y después de discutido con el de-  
 terminante que se merece, acordaron por ma-  
 nitudud; que estando en la mente de todos  
 los veintenas la necesidad del arriendo de  
 terrenos que podarcan cereales y otros productos agr  
 colas dado los pocos que hay de sembradío con re-  
 lación al vecindario, ~~5000~~ de parecer que  
 se roturaran los terrenos del común que cumpla  
 las condiciones de cultivo dependido a dispo-  
 sición de la Excmo. Diputación para que se  
 tiene a bien aprobarlo, designe personal téc-  
 nico y práctico que examine, designe el que  
 crea merecer condiciones para ser roturado; elabore  
 copia de esta acta a la Excmo. Diputación y de  
 ésta que se entregará a los solicitantes.

Con lo cual se dio por terminada la sesión  
 de que se levanta la presente acta que firmen  
 los her. veintenas de que certifica

Lorenzo Mateos Brail  
 Juan M. Brail  
 Eugenio Brail  
 Mateos Brail



Fructuoso Baquedano Francisco Ros

Faustino Morás Miguelto y Agda  
 e Indino José Manuel Pérez

Lucas Mancolegui

Patricio Santutegon

En el lugar de Hbarsura a primeros de Julio de mil novecientos diez y nueve. Demanda la ventura en 2ª convocatoria en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Mauleón, habiendo habido la sesión por dicho Sr. secretario a mi el infrascrito secretario de el, se acordó de proyecto para la construcción de casas para los facultativos lo cual verificado, acuerdan por unanimidad:

Que se construyan dos casas en el terreno comunal existente en la parte oriental de la plaza pública, aprovechando también parte de la casaca la vieja de niños, destinadas para habitación de los facultativos titulados Médicos y Farmacéuticos aceptando el presupuesto de veinte mil pesetas encargándose de la confección de planos y presupuesto al D. Luis Salvatierra vecino de Estella. Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmo los Sres. comparecientes, de que certifico

Lorenzo Mauleón

Matías Gámez

Eugenio Bascos

Nepesete Pagola

Vernino Ochoa

Francisco Ros

Juan Salvo Pérez

Benardino Echeverría

Pedro Santesteban





En el lugar de Huarisura a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunió la Junta a D. Convocatoria previa convocada al efecto en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Conde D. Francisco Noe, abierta la sesión, dió el Sr. Presidente orden al infante secretario dió lectura a la solicitud que contiene una petición presentada por el Alcalde pidiendo se le conceda una licencia por los perjuicios que se le han ocasionado por el tiro del corral que en el monte posee y que es de la propiedad del Sr. D. Pedro, el cual fue opuesto en la noche del 24 al 25 de Octubre próximo pasado, y dió el Sr. Conde con el consentimiento que se merece acuerdo por unanimidad, que teniéndose notoria de que el solicitante no obstante lo expuesto, desea ceder el corral de San Pedro, sin remuneración alguna, tanto por la cesión como por los perjuicios que le puedan corresponder por la que, una del tiro objeto que se reclama, que ha sido cedido por ahora de título del Sr. Conde, que se comunique al interesado que haga la proposición por escrito y en su vista se decidiera. Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmaron los Sr. Concejales, de que certifico



Francisco Noe

Francisco Noe

Eugenio Guzman

Abdon Muro

Augusto Pagola

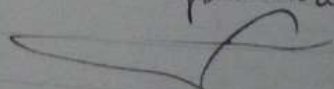
Tomás Celso

Luis Maradegui

Pascual

En el lugar de Abensura a diez de Agosto  
de mil novecientos diez, nueve, reunión la veritica  
con asistencia de los tres que al final primario  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo  
Montesinos broiti en 2ª convocatoria. en sesión ex-  
traordinaria convocada con el caracter de urgen-  
te y abierta la sesión por el Sr. Alcalde este  
dijo que como ya se dijo en la convocatoria  
se debía acordar lo procedente respecto de las  
supresion o no de las fiestas, se vinta de haber  
dicho la Junta de sanidad de que tray-  
ma inferior en el pueblo y que la aglom-  
eracion de gentes a causa de la difusion de esas  
enfermedades: otro asunto de si debía cargarse  
el gasto de los cementales por las cinas o al  
ganado mayor, 2º se le ha propocion en  
oferta de terrenos llamados de dos casas en  
renta para el Medico y para el Pharm-  
centico, acuerdan por unanimidad:

- 1º Que teniendo en cuenta la premura del tiempo  
que el Viernes proximo son las fiestas, y los cony-  
untos de minima, pueyos, que debe haber fiestas  
por el presente año.
- 2º Que para los gastos de los cementales deben co-  
tribuir las cinas lo mismo que los terrenos ganados  
como en años anteriores.
- 3º Que habiendose acordado por la ventena la co-  
pocion de planos para la continuation de casas  
para Medico y Pharmaceutico, que se entente a los  
llamados, que se agradece su oferta, pero que  
por ahora no se puede aceptar su propo-  
sicion ~~por el momento~~ ~~por el momento~~ ~~por el momento~~  
Con lo cual se dio por terminado la  
sesion de que se levanto la presente acta



que firmen los sus comparecientes, de que  
certifico

Lorenzo Mauleon Jose M. Bravo

Lucas Saldo Xerez

Las Martoregas

Fructuoso Baquedano

Patricio Lantada



En el lugar de Abarrusa a diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve, reunida la ventura en la Convocatoria que via citacion al efecto bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Ros <sup>1o</sup> conyugal, abierta la sesion el Sr. Presidente ordeno al infrascripto secretario diese lectura de la solicitud del alcalde presidente en la que manifiesta que no obstante lo expuesto en el de junio ultimo no habia convenientemente en ceder a favor del municipio el corral de S. Pedro, remitiendo a todos los de pedras que a el pueda tener, incluso a los de rizaron, que por la que una del su tiron de el le pueda corresponder, a excepcion de doce medidas de campo que sin colarse de enseriam en dicho corral, bases que se da al diputado por otros que de la misma clase que se dania este, discutido el punto con el determinito que se acuerda, acordando por unanimidad, aceptar dicha proposicion por creta conveniente para el municipio, por creta con poca mas gesto que lo que habria que elevar al Sr. alcalde D. Lorenzo Montoya ante punto reparado el <sup>que de nuevo a esta se le piden</sup> ~~trazo~~ <sup>apremio</sup> ~~reparado~~ en otra forma que resulte menos costoso el termino, y mas comodo para la utilizacion del ganado, sometiendose este acuerdo a la aprobacion de S. D. la Diputacion, sin cuyo requisito no habra ningun valor. Con lo cual se dio por terminada la sesion de que se levanta la presente acta, que firman los señores

Francisco Ros <sup>1o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>2o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>3o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>4o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>5o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>6o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>7o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>8o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>9o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>10o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>11o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>12o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>13o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>14o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>15o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>16o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>17o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>18o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>19o</sup> conyugal  
Francisco Ros <sup>20o</sup> conyugal

Luis Marcollegui

Blas, Fzane

Manuelto Pajola

Francisco Baquedano

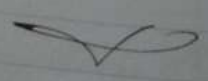
Patricio



En el lugar de Abarrusa a veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y nueve; se dio la siguiente sesión extraordinaria para considerar al efecto con asistencia de los hies. que al final primeramente bajo la presidencia del h. Alcalde D. Lorenzo Alentevis Lavilla, etc. se declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la sesión como ya se dijo en la convocatoria era para tratar sobre los planes, presupuestos, condiciones de las casas en proyecto para los hies. Médicos, Farmacéuticos, del soldo de venenos.

1.<sup>o</sup> discutido el asunto con el determino que se merece unánimemente por unanimidad:

- 1.<sup>o</sup> Aceptar los planes, presupuestos y condiciones para las casas de Médicos y Farmacéuticos con especificaciones por los maestros titulares, D. Félix y D. Segundo Salvatierra según se brevemente cuyos edificios se construirán en el terreno perteneciente al municipio en la parte oriental de la plaza mayor de esta pueblo, con cuyo desahucio se reserva dicha plaza por el espacio que queda de tercero, aprovechando también parte del espacio en esta ciudad a la aprobación de la Excmo. Diputación, solicitando de dicha superioridad autorice al Ayuntamiento para tener en préstamo la cantidad de diez y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesetas marcales y seis centavos a que asciende el presupuesto de las referidas casas en proyecto.
  - 2.<sup>o</sup> Aprobar el soldo de venenos para el año veinte de 1909, que por el gobierno se respalda medio anual por rebajar un real de lo establecido abundantemente.
- Por lo cual se dio por terminada la sesión, de cuyo se levantó la presente acta que firmó, de que por el h.



Cretaria certepia

entre l'usage - cruetes, vases de cuisine - vases

Louise Mauleon

Francisco Norris

Luis Maurolegui

Matias Gairon

Hedra Munoz Jose M. (Tras)

Murphy Pageta

Bernardino Esparrago

Fructuoso Baguedano Juan Pablo Perez

Blas Trenc

Patricio Santesteban

En el lugar de Abarrera a cinco de Maria  
 del de mil novecientos diez y nueve: siendo la  
 veintena o veintena con asistencia de los  
 veintena que al final piden bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Mon  
 leon levitan su <sup>comunicacion</sup> ordinaria <sup>peru</sup> en  
 volatoria al efecto, se dio la <sup>sesion</sup> el Sr.  
 Presidente manifestó que habiéndose celebrado dos  
 subastas para la adjudicacion de las obras para  
 la construccion de los Casas para Medios y  
 Farmaceutico, han quedado desiertas por falta  
 de proposiciones, que en el dia de la fecha  
 se habia presentado una proposicion por D. Bra  
 quin Loberina vecino de este pueblo con pome  
 tenderse a ejecutar las obras de ambas casas con  
 el monto del diez por ciento <sup>del presupuesto</sup> <sup>modificado</sup> tambien  
 las condiciones <sup>2a</sup> y <sup>3a</sup> de las economias, <sup>disponi</sup>  
 do el efecto con el determinento que se necesi  
 taria por manifiesto, aceptar la proposicion  
 de referencia hecha por D. Braquin Loberina  
 si la D<sup>ta</sup> Diputacion la aprueba, y que bajo  
 el tipo a que asienda se tape a subasta di  
 das obras <sup>incandela</sup> de una vez.

Con lo cual se dio por terminada la sesion de  
 que se levanta la presente acta que por  
 el que certifica

Lorenzo Montoya Tructuoso Baquedano

Francisco Pae Facilitino Morra

Matias y otros

Juan Pablo Perez

Augustino Pae

Blas, Jecue



Bernardus Ekuering

Mepato Pagala

Luis Marcelquis

Petris Ruteblow



En el lugar de Barrera a veintiseis  
de Diciembre de mil novecientos diez y nueve  
reunida la veintena con asistencia de los señ.  
que al final firmaron bajo la presidencia  
del Sr. alcalde D. Lorenzo Manabon Bardi.  
Se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Se se haga un orden general de todo el  
pueblo el día de mañana abonado de pasta  
por por, cargado el que no talga cinco  
puros, y que se hagan los cortes de la higa  
de cinco que no se admita menos de 12 años  
y mayor de los de diez que no haya otra  
en los casos.

2º Se nombra para machos para el año 1920 a  
D. Justo Fernandez por la cantidad de setenta  
y dos volos de trigo comprometiéndose a desempe  
ñar el cargo bien y fielmente, y a cumplir todas  
las condiciones establecidas, no sabido primer  
lo hace a la mayor brevedad.

Justo Fernandez

Con lo cual se dio por terminada la sesión ordenan  
do que se ponga a nivel para que el que haya  
pretendido los dulos conceptos que quedan sin  
aportar lo haya dentro los días de hoy y ma  
ñana, y firme, de que certifica

Lorenzo Manabon

Luis Manabon

Gaselino Rey

Francisco Ros

Blaz Brune

Faustino Novois

Fructuoso Baquedano

Petrino Bontalca

En el lugar de Abirama a veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve; remito la veintena con asistencia de los Sres. que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Monleón Oviti en 2ª convocatoria y se tomaron los acuerdos siguientes.

1º Se nombra para ~~cabero~~ <sup>pequero</sup> a D. Gustavo Marquina para todo el año de 1920 con la renta anual de ochenta robos de trigo con las condiciones generales y particulares que prometió cumplir y en quince de dicho mes

Gustavo Marquina

2º Se nombra para cabero ~~pequero~~ para todo el año de 1920 a Francisco Hernandez por la renta anual de cuarenta almudes por esbena y se le abona además tres robos de trigo por remuneración de los irascos que tenía que poner los pufinets, en el tiempo que se ordene el Ayuntamiento y entiendo de las condiciones generales, particulares, y conforme pinta

Francisco Hernandez

3º Se nombra para ~~cabero~~ <sup>pequero</sup> para el año 1920 a Diego Mena por el sueldo anual de ochenta robos de trigo con las condiciones particulares y generales excepto la 1ª que las generales que serán las siguientes si le falta algún ganado sin renta abonada al perjudicado treinta puestas hasta los dos años de edad y de más por el que pare de vida y se le manifestó esta conforme que pinta por no haber

4º Se nombra para ~~cabero~~ <sup>pequero</sup> para el año 1920 a Francisco Braso por la renta anual de ciento veintidós robos de trigo con las condiciones particulares y generales establecidas, excepto la 1ª que se entenderá redartada a la forma siguiente "si se pierde algún ganado sin renta que no sea

mayor de dos años aborera a la diez treinta  
 y siete, y ser más de un mayor de esa edad y en que  
 el confinidad para

Venancio Eraso

Con lo cual se dió por terminada la revisión  
 de que se trata de la parte de esta que me certifica

Lorenzo Mautea

Francisco R.

Emelino Poy

Luis Marcollegui

Faustino Morás

Isidoro Pagda

Matías Jairo

Fructuosa Baquedano

Petrino Santelmo